

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La constante regresión que viene sufriendo la comunidad faunística existe en los terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, como consecuencia del uso abusivo y desordenado de sus aprovechamientos venatorios, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las distintas especies de animales silvestres que los habitan, declarándose mediante Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La adscripción de estos terrenos, descritos en la Resolución citada, al Régimen de Caza Controlada, se estableció por un periodo de seis años, finalizando el día 31 de marzo de 1999.

Ante la llegada de dicha fecha, esta Dirección General considera justificada la prórroga de la vigencia de la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Caza Controlada, pues la declaración inicial buscaba un equilibrio entre el ordenado aprovechamiento cinegético y la preservación y fomento de las distintas especies de animales silvestres que los habitan, equilibrio que, aunque se está logrando, hace imprescindible continuar con esta figura cinegética, pues al quedar dichos terrenos como de aprovechamiento cinegético común, se ocasionaría nuevos problemas que romperían dicho equilibrio, razón por la cual se considera necesario prorrogar la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Caza Controlada hasta que por esta Dirección General se estudien las diversas peticiones de aprovechamiento cinegético privativo de los mismos y se formulen las correspondientes resoluciones en aras a lograr una continuidad en el equilibrio deseado.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la adscripción al Régimen de Caza Controlada de los terrenos descritos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del director de la Agencia de Medio Am-

biente por la que se declararon sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, por un período de seis meses, que finalizará el 1 de octubre de 1999.

SEGUNDO: Los límites se encuentran establecidos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

TERCERO: La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza de estos terrenos se realizará directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, quedando reservados los aprovechamientos de la liebre para uso exclusivo con galgo.

CUARTO: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de marzo de 1999.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

La forma del perímetro de la Reserva Regional de Caza de Cijara hace que algunas zonas colindantes terrenos de aprovechamiento cinegético común queden prácticamente rodeadas por la Reserva, siendo el caso de los terrenos que se tratan.

En dichas zonas, no existía planificación ni ordenación en los apro-

vechamientos cinegéticos y se desperdiciaban unos importantes recursos, consistentes en la caza mayor que, procedente de la Reserva coloniza de forma natural dichos terrenos, razón por la cual mediante Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente se declararon sometidos a régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

En el apartado tercero de dicha Resolución se disponía que la adscripción de los terrenos en la misma descritos al Régimen de Caza Controlada se establecía por un período de seis años, finalizando el 31 de marzo de 1999.

Ante la llegada de dicha fecha, esta Dirección General considera justificada la prórroga de la adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada, pues de quedar dichos terrenos como de aprovechamiento cinegético común se volvería a producir el desperdicio de unos importantes recursos por la falta de planificación y ordenación de los aprovechamientos Cinegéticos en dichos terrenos.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la adscripción al Régimen de Caza Controlada de los terrenos descritos en el apartado primero de la Resolución de 28 de octubre de 1993, del director de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común

del término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por un período de seis años, que finalizará el 1 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Los límites se encuentran establecidos en el apartado primero de la Resolución de 28 de octubre de 1993, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

TERCERO: La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza de estos terrenos se realizará directamente por la Dirección General de Medio Ambiente.

CUARTO: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de marzo de 1999.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la distribución de documentación electoral para las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: EE.AA.10/99

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Distribución de documentación electoral para las Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Presidencia y Trabajo, Mérida.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.